MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL
Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 019–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de febrero de 2020

VISTOS:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2020, en orden del día, sobre **"SOLICITAR A LA FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA QUE EXHORTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS TACNA, A FIN DE QUE CUMPLA CON BRINDAR DE MANERA ADECUADA Y EFICIENTE, LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Regidor Juan Carlos Zuñiga Eyzaguirre, en la estación de Pedidos, hace uso de la palabra solicitando que se integre en la estación Orden del Día, su requerimiento de Solicitar a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y Defensoría del Pueblo, para que exhorte a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Tacna, a fin de que cumpla con brindar de manera adecuada y eficiente los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido formulado por el señor Juan Carlos Zuñiga Eyzaguirre, a efectos de que se solicite a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y Defensoría del Pueblo, para que exhorte a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Tacna, a fin de que cumpla con brindar de manera adecuada y eficiente los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado a los usuarios del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo